

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 785 - 2020 - MPLP

Tingo María, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

Informe N° 1368-2020-SGP-GPP-MPLP/TM de fecha 02 de diciembre de 2020, el Subgerente de Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal para el pago de bonificación diferencial del servidor público **ONILDO GOMEZ RENGIFO**, el importe de S/. 67,035.00. y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440**, establece en el **Artículo 2°.- Principios**, numeral **2.1** Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: (...) **1. Equilibrio presupuestario:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

A través de la Resolución de Alcaldía N° 725-2020-MPLP, de fecha 01 de diciembre de 2020, se aprueba la modificación presupuestal vía crédito suplementario por mayor captación de ingresos en el subro 09- recursos directamente Recaudados y en el rubro 08- Impuestos Municipales, por un Importe de S/. 247,687.00 (Doscientos cuarenta y siete mil, seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles);

Con Carta N° 284-2020-SG.RR.HH.MPLP de fecha 30 de noviembre de 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, solicita asignación presupuestal para el pago de bonificación diferencial del Servidor **ONILDO GOMEZ RENGIFO** por un importe de S/. 67,035.00 (Sesenta y siete mil, treinta y cinco con 00/100 soles);

Con **Informe N° 1368-2020-SGP-GPP-MPLP/TM** de fecha 02 de diciembre de 2020, el Subgerente de Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para el pago de bonificación diferencial del servidor **ONILDO GOMEZ RENGIFO**

Que se demuestra en lo siguiente :

Sec.func. (meta) : 81 " EFECTUAR LOS REGISTROS DE ESTADO CIVIL "
Específica de gastos : 21.11.12 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (RÉGIMEN PÚBLICO) S/.61,550.00
: 21.31.15 PRESTACIONES A ESSALUD S/. 5,535.00

RUBRO :09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
T/R : "7"

A través del Informe N° 551-2020-SG.RR.HH.MPLP de fecha 10 de noviembre de 2020 del Subgerente de Recursos Humanos, concluye que se debe otorgar el pago por la suma de S/. 1,190.00 (mil ciento noventa con 00/100 soles), que deberá percibir de forma mensual en sus remuneraciones por concepto de Bono Diferencial completa a partir del mes noviembre de 2020, así mismo otorgar por concepto de deuda devengado el monto de S/.67,035.00, por el periodo 01 de enero de 2014 hasta el 31 de octubre de 2020;

Con **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440**, establece en el **Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 48.1** Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

- Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad.